

AVISO No. 386

28 Mayo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **LAURA MILENA VARGAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **LAURA MILENA VARGAS**

Dirección del predio: **CALLE 5N # 17 – 35. TORRE JADE.**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 28 Mayo de 2024

Señor (a):

LAURA MILENA VARGAS

Dirección de notificación: **CALLE 5N # 17 – 35. TORRE JADE.**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 386 - **OFICIO PQRDS No. 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 386 - OFICIO PQRDS No. 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 20 de Mayo de 2024

OFICIO PQRDS No. 7855.

Señor(a):

LAURA MILENA VARGAS.

Dirección: **CALLE 5N # 17 – 35. TORRE JADE.**

Celular: **3011117593.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR779774.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR779774**, donde manifiesta su inconformidad respecto de los cobros realizados frente al servicio de aseo, Empresas Públicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

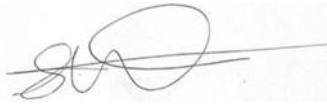
1. Que, se procedió a revisar el sistema comercial de la Empresa con el fin de verificar los consumos de los predios que conforman la torre residencial jade, encontrando que los consumos de todos los apartamentos cuentan con observación de lectura normal.
2. Que, por lo anterior se procedió a revisar el servicio de aseo, de los predios que conforman la torre residencial, encontrando así que dicho predio no se encuentra constituido como s multiusuario del servicio de aseo.
3. Que, por lo anterior no procede realizar descuentos y/o reliquidaciones frente a dicho servicio.
4. Que, Empresas Públicas de Armenia, encuentra procedente invitar a los usuarios de la torre residencial para que se constituyan en tarifa de multiusuario de aseo, para lo cual se le enviará el correspondiente formulario.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P